



quienes de bonocer doy fe y dicen que eleve a Es-

critura Pública la minuta que me entregan cuyo te-  
nor literal y que transcribo es el siguiente : --

" S E Ñ O R        N O T A R I O " : En su registro-

de escrituras públicas , sírvase incorporar la si-

guiente de constitución de una compañía de Respon-  
sabilidad Limitada . - P R I M E R A : COMPARE- -

CIENTES . - ① Señores Rodrigo Hernán Ribadeneira Arau-

jo ② Rubén Francisco Javier Ribadeneira Araujo y-

③ Hernán Augusto Ribadeneira Araujo . Para los fi -

nes que más adelante se especifican comparecen --

también las siguientes personas : señora Yolanda

Parducci ; cónyuge del señor Rodrigo Hernán Riba-

deneira Araujo ; señora Gloria Mora , cónyuge del

señor Rubén Francisco Javier Ribadeneira Araujo;

y, señora María Victoria Laso Paredes , cónyuge-

del señor Hernán Augusto Ribadeneira Araujo . -

Los comparecientes son ecuatorianos , casados , -

mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de-

Quito . - S E G U N D A : CONSTITUCION .- Los com-

parecientes acuerdan constituir , como en efecto-

constituyen una Compañía de Responsabilidad Limi-

tada con la denominación de " DEPORTES BIQUILA --

GIA. LTDA. " T E R C E R A : CAPITAL .- Los compa-

recientes acuerdan que el capital de la Compañía-

sea de UN MILLON DE SUCRES ( \$ 1'000.000,00 ) con

la siguiente distribución :        CUADRO DE --

INTEGRACION DE CAPITAL :        -        -        -



1	2	3	CAPITAL			Nº PARTICI- PACIONES
			SUSCRITO	PAGADO	POR PAGAR	
4	Sr. Rodrigo Riba					
5	deneira Araujo	700.000	350.000	350.000	700	
6	Sr. Hernán Riba-					
7	deneira Araujo	240.000	120.000	120.000	240	
8	Sr. Francisco Ri					
9	badeneira Araujo	60.000	30.000	30.000	60	
10		1'000.000	500.000	500.000	1.000	
11	C U A R T A : Los comparecientes resuelven que el					
12	señor Rubén Francisco Javier Ribadeneira Araujo ,					
13	comparezca como socio autorizado para los trámites					
14	de constitución de la Compañía . Acuerdan también					
15	que el saldo del capital suscrito lo cubrirán en-					
16	un año a partir de la inscripción mercantil de es					
17	ta compañía . - Q U I N T A : ESTATUTO .- Los so-					
18	cios ponen en vigencia el siguiente Estatuto de -					
19	la Compañía . - A R T I C U L O U N O : DENO-					
20	MINACION .- La Compañía tiene como denominación -					
21	" DEPORTES BIQUILA CIA. LTDA. " A R T I C U L O -					
22	D O S : DOMICILIO .- El principal está en la ciu-					
23	dad de Quito . Está facultada para establecer su-					
24	cursales en otros lugares de la República o del -					
25	Exterior . - A R T I C U L O T R E S : DURA-					
26	CION .- Su personería Jurídica rige desde la ins-					
27	cripción de esta escritura y hasta veinte años +					
28	más . - A R T I C U L O C U A T R O : OBJETO-					

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA  
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

Y MEDIOS .- La compañía tiene como objeto social-

la comercialización y negociación en cualquier --  
forma de confecciones y artículos en general para  
todo tipo de deportes , recreaciones y esparci- -  
miento y demás actividades afines . Para su obje-  
to social , la Compañía puede realizar toda clase  
de actos y contratos , permitidos por ley y la-  
costumbre y necesarios para su objeto social . Pue  
de importar y exportar . Puede invertir en otras-  
compañías o empresas , para su constante capitali-  
zación . - A R T I C U L O C I N C O : CAPITAL

SOCIAL .- El capital social de la compañía es de  
UN MILLON DE SUCRES ( \$ 1'000.000,00 ) , dividido -  
en un mil participaciones de un mil sucres cada -  
una , iguales , acumulativas e indivisibles . -

A R T I C U L O S E I S : ATRIBUCIONES DE LOS  
SOCIOS .- Los socios tienen los deberes y dere- -  
chos establecidos por la Ley para esta clase de -  
Compañías . Pueden concurrir a las Juntas Genera-  
les personalmente o por medio de un representante,  
en cuyo caso la representación se debe conferir -  
por escrito y con carácter especial para cada jun-  
ta , salvo que el representante ostente poder le-  
galmente conferido . - A R T I C U L O S I E -

T E : ADMINISTRACION .- Governa la Compañía la -  
Junta General de Socios . La administran el Presi-  
dente y el Gerente . A R T I C U L O O C H O :

LA JUNTA GENERAL .- La Junta General de Socios es



1 el órgano supremo de la compañía. La Junta Gene-  
2 ral no podrá considerarse válidamente constituí-  
3 da para deliberar en primera convocatoria si los-  
4 concurrentes a ella no representan más de la mi-  
5 tad del capital social. La Junta General se reuni-  
6 rá en segunda convocatoria con el número de so-  
7 cios presentes, debiéndose expresar así en la re-  
8 ferida convocatoria. Las Juntas Generales son Or-  
9 dinarias y Extraordinarias y se reunirán en el do-  
10 micilio principal de la compañía previa la convo-  
11 catoria del Presidente o Gerente. Las Ordinarias  
12 se reunirán por lo menos una vez al año, dentro-  
13 de los tres meses posteriores a la finalización -  
14 del ejercicio económico de la compañía. En las -  
15 Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos  
16 puntualizados en la convocatoria, bajo pena de -  
17 nulidad. Las Juntas Generales serán convocadas -  
18 por escrito mediante circular, con ocho días de-  
19 anticipación por lo menos para el fijado para la  
20 reunión. Sin embargo la Junta General podrá reu-  
21 nirse en cualquier lugar dentro del territorio na-  
22 cional y tratar cualquier asunto, observando lo-  
23 dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la  
24 Ley de Compañías. Para efectos de votación en la-  
25 Junta General, por cada participación de un mil  
26 sucres, el socio tiene derecho a un voto. Las -  
27 decisiones de la Junta General se tomarán por mayó-  
28

ría simple de votos del capital concurrente. - A R.

1 T I T U L O N U E V E : ATRIBUCIONES DE LA --

2 JUNTA GENERAL .- a. Interpretar o reformar este -  
3 Estatuto , de acuerdo con la Ley de Compañías , -

4 b. Elegir al Presidente y Gerente y considerar sus  
5 renunciaciones o remociones . c. Conocer las cuentas ,

6 balances , presupuestos , informe del Gerente y --  
7 pronunciarse sobre los mismos . d. Resolver acer-

8 ca de la forma de reparto de utilidades , e. Con-  
9 sentir en la cesión de partes sociales y en la ad-  
10 misión de nuevos socios , f. Decidir acerca del -

11 aumento del capital y la prórroga del contrato --  
12 social . g. Resolver la disolución anticipada de

13 la Compañía . h. Acordar la exclusión del socio o -  
14 de los socios , de acuerdo a las causas estableci-

15 das en la Ley . - i. Autorizar la enajenación a -  
16 cualquier título de los bienes inmuebles de la com-

17 pañía , así como la limitación de dominio sobre -  
18 dichos bienes ; la constitución en general de hi-

19 potecas y prendas , y la compra de bienes inmue-  
20 bles . j. Señalar la remuneración del Presidente

21 y Gerente . A R T I C U L O D I E Z : DEL GE-

22 RENTE .- El personero administrador y representan-  
23 te legal , judicial y extrajudicial de la compañía  
24 es el Gerente , nombrado por la Junta General para

25 un período de dos años , pudiendo ser reelegido -  
26 indefinidamente , y actuando con funciones prorro-

27 gadas , hasta su reemplazo . - El Gerente puede -  
28



1 no ser socio de la Compañía . - A R T I C U L O  
2 O N C E : ATRIBUCIONES .- El Gerente además de las  
3 atribuciones que señala la Ley , tiene aquellas -  
4 que le otorgue la Junta General , es responsable  
5 de su administración y debe cumplir con todas las  
6 obligaciones legales y estatutarias . Actuará co-  
7 mo secretario de la Junta General , a menos que -  
8 ésta designare otra persona para el efecto . En-  
9 especial el Gerente deberá : a. Celebrar todo ao-  
10 to contrato tendiente al cumplimiento del objeto-  
11 social , recabando las autorizaciones del caso -  
12 cuando este Estatuto lo requiera . b. Designar --  
13 y remover a los dependientes de la compañía en for-  
14 ma legal , señalando las respectivas remuneracio-  
15 nes , ~~a~~ menos que la Junta General se haya reserva-  
16 do ese derecho . - c. Cuidar que se lleve la con-  
17 tabilidad legalmente y presentar el balance anual;  
18 y la cuenta de Pérdidas y Ganancias . - d. Llevar  
19 el libro de actas de las Juntas Generales y de --  
20 participaciones de Socios . - e. El Gerente obli-  
21 ga a la Compañía en todas las obligaciones hasta-  
22 cinco millones de sucres , pasada esta cantidad ne-  
23 cesita autorización de la Junta General y la firma  
24 conjunta del Presidente . - f. Y, en general cum-  
25 plir y hacer supilir la Ley , el presente Estatu-  
26 to y las resoluciones de la Junta General de So-  
27 cios . - A R T I C U L O D O C E : DEL PRESIDEN  
28

1 TE: La Compañía debe tener un Presidente nom--

2 brado por la Junta General para un período de dos

3 años. Debe ser socio de la compañía. Podrá ser-

4 reelegido indefinidamente y actuará con funciones

5 prorrogadas, caso de que no se nombre a tiempo -

6 su reemplazo. El Presidente debe supervigilar el

7 desenvolvimiento de todos los negocios de la Com-

8 pañía; presidir la Junta General de Socios, fir-

9 mar con el Gerente los Certificados de Aportación,

10 y los demás documentos que indica este estatuto o

11 que resuelva la Junta General; sustituirá al Ge-

12 rente en el caso de falta o impedimento de éste;

13 y las demás que señale este Estatuto, o la Junta

14 General, siempre que sean legales. - A R T I --

15 C U L O T R E C E : DE LOS FISCALIZADORES. -

16 Cuando la Junta lo decida, podrá contratarse per-

17 sonal especializado, a fin de que realicen un --

18 trabajo específico de fiscalización o auditoría.

19 Su resultado podrá servir de base para cualquier-

20 acción legal. - A R T I C U L O C A T O R C E :

21 ACTAS.- Las actas se llevarán en hojas móviles -

22 escritas a máquina, así mismo en el anverso y --

23 reverso que deberá ser foliada con numeración con-

24 tina y sucesiva y rubricadas una a una por el Se-

25 cretario. - A R T I C U L O Q U I N C E : DI-

26 SOLUCION Y LIQUIDACION.- En cuanto a la disolu--

27 ción y liquidación de la compañía se aplicará las

28 disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y



1 todas las demás normas relativas a esta materia.-

2 El Gerente será el encargado de la liquidación .-

3 S E X T A : Presentes las señoras Yolanda Parducci,

4 señora Gloria Mora y señora María Victoria Laso -

5 Paredes manifiestan que autorizan expresamente a-

6 sus cónyuges respectivos invertir en la constitu-

7 ción de la compañía . Esta autorización es para -

8 cumplir con la exigencia de los artículos ciento-

9 ochenta y uno y ciento ochenta y dos reformados -

10 del Código Civil . Quedan también autorizados los

11 socios de la compañía , a negociar estas partici-

12 paciones y suscribir aumentos de capital , cuando

13 consideren pertinentes . - Usted , señor Notario,

14 se servirá añadir las demás cláu-sulas de estilo.

15 Hasta aquí la m i n u t a que se halla firmada-

16 por el Doctor Mario Paz y Miño , Abogado con ma-

17 trícula profesional número setecientos tres , la-

18 misma que los comparecientes aceptan y ratifican-

19 en todas sus partes , y leída que les fue íntegra

20 mente esta Escritura por mí , el N o t a r i o -

21 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual-

22 doy fe . - f). Rodrigo Hernán Ribadeneira Araujo ; -

23 cédula de identidad: ciento setenta, ciento seis, -

24 setecientos setentiuno; f).- Yolanda Parducci; cédu-

25 la de identidad: ciento setenta, ciento sesentidos,

26 ochocientos ochentiseis-siete; f).- Rubén Francisco

27 Javier Ribadeneira Araujo; cédula de identidad: cien

to setenta, doscientos cincuentinueve, ochocientos nueve-tres ; f). -  
Gloria Mora; cédula de identidad: ciento setenta, doscientos sesenta,  
seiscientos ochenta y seis-dos ; f). Hernán Augusto Ribadeneira Arau-  
jo; cédula de identidad: ciento setenta, doscientos cuarenta y dos, -  
quinientos sesenta y cinco-siete ; f). María Laso Paredes, cédula de  
identidad: ciento setenta, quinientos, ochocientos veinticinco-seis ;  
f). El Notario Doctor Rubén D. Espinosa I. DOCUMENTOS HABILITANTES . -

No. 1332

No. Cta. N. 0417726

Quito, 29 de noviembre de 1989  
Lugar y Fecha

### CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de

RODRIGO RIBADENEIRA ARAUJO	350.000,00
HERNAN RIBADENEIRA ARAUJO	120.000,00
FRANCISCO RIBADENEIRA ARAUJO	30.000,00
TOTAL	500.000,00

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

DEPORTES BIQUILA CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente,  
BANCO DEL PACIFICO

  
Firma Autorizada  
MILDRED BAYONA



Se otorgó ante mí , en fe de

ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** , firmada y sellada en Quito , a siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

*Rubén Darío Espinosa I.*

**DR. RUBEN DARIO TOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,**  
**ESPINOSA I.**  
**NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.**  
**QUITO - ECUADOR**

**RAZON : Mediante Resolución N° 89-1-2-1-2318, -**  
**dictada el diecinueve de diciembre del presente-**  
**año , por la Superintenden-cia de Compañías , --**  
**fue aprobada la escritura pública de Constitución**  
**de la Compañía DEPORTES BIQUILA CIA. LTDA. , o-**  
**torgada ante mí , el treinta de noviembre del --**  
**año en curso , tomé nota de este particular al -**  
**margen de la respectiva matriz . Quito , a vein-**  
**te y siete de Diciembre de mil novecientos ochen-**  
**ta y nueve . -**

*Rubén Darío Espinosa I.*

**DR. RUBEN DARIO**  
**ESPINOSA I. DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,**  
**NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.**  
**QUITO - ECUADOR**

Con esta fecha queda ineficaz el presente Documento y la Resolución número dos mil trescientos dieciséis y ocho, del señor Intendente de Compañías de Quito, de 19 de diciembre de 1989, bajo el número 019 del Registro Mercantil, tomo 121.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía "DEPORTES BIQUILA CIA. LTDA.", otorgada el 30 de noviembre de 1989, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa.- Se fijó un extracto signado con el número 014.- Se dé así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 115.- Quito, a cuatro de enero de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR -



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Gustavo García Banderas".

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO